



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 93 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/580)]

55/187. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, y 53/177, de 15 de diciembre de 1998, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Reconociendo el papel cada vez mayor que corresponde a la comunidad empresarial, en particular al sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en el campo del desarrollo industrial,

Tomando nota del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial²,

1. *Reitera* que la industrialización es un elemento fundamental en la promoción del desarrollo sostenible de los países en desarrollo y en la creación de empleo productivo, la erradicación de la pobreza y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

2. *Destaca* la importancia de la transformación industrial interna de los países en desarrollo como medio de aumentar el valor añadido de sus ingresos de exportación, de modo que puedan beneficiarse plenamente del proceso de mundialización y de liberalización del comercio;

3. *Reconoce* la necesidad de que la industria desempeñe un papel mayor en la lucha contra la marginación de los países en desarrollo;

4. *Subraya* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y de un clima de inversión y empresarial positivo a nivel internacional, regional,

¹ Véase resolución 55/2.

² Véase A/55/356.

subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;

5. *Reafirma* la necesidad de que, en el marco de los módulos de servicio existentes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, se adopten iniciativas que vayan más allá de las que acompañan al ajuste y la estabilización económicos para apoyar la subsistencia y ampliación de la actividad manufacturera en los países en desarrollo, especialmente en los menos adelantados;

6. *Destaca* la necesidad de un entorno internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen normas y estrategias de desarrollo que promuevan en el marco de una política de industrialización transparente y responsable, entre otras cosas, el desarrollo de la empresa, la inversión extranjera directa, la adaptación y la innovación tecnológicas, un mayor acceso a los mercados y una utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de que los países en desarrollo puedan crear un entorno atractivo para las inversiones y, de ese modo, aumentar y complementar los recursos nacionales destinados a la ampliación, diversificación y modernización de su capacidad de producción industrial en el contexto de un sistema de comercio internacional abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente, multilateral y reglamentado;

7. *Reconoce* los vínculos entre la mundialización y la interdependencia, y reitera la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como medio eficaz de cooperación internacional en el campo del desarrollo industrial;

8. *Afirma* la contribución de la industria al desarrollo social, especialmente en el contexto de las vinculaciones entre la industria y la agricultura, y toma nota de que, dentro de la totalidad de esos vínculos, la industria es una importante fuente de la generación de empleo, la creación de ingresos y la integración social que se requieren para la erradicación de la pobreza;

9. *Reconoce* que la asistencia oficial para el desarrollo sigue empleándose también para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, y exhorta a los países donantes y a los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial;

10. *Subraya* la importancia que tienen para los países en desarrollo la financiación del desarrollo industrial, incluidos los mecanismos e instrumentos basados en el mercado y las modalidades de financiación innovadoras, como los planes de cofinanciación y los fondos fiduciarios, el canje de deuda por capital social y, según proceda, otras medidas de alivio de la deuda y asistencia oficial para el desarrollo destinadas específicamente a fortalecer la capacidad industrial de los países en desarrollo, entre otras cosas facilitando las corrientes privadas de capital, y, a este respecto, pide a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que, en el contexto de su colaboración estratégica, presten apoyo a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus intentos de movilizar recursos para el desarrollo industrial, especialmente mediante actividades de promoción de las inversiones, el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, el

aumento de la competitividad de sus exportaciones, el estímulo de las prácticas encaminadas a promover el empleo en las industrias y diversas formas de sociedades empresariales, como los programas de operaciones industriales conjuntas, la cooperación entre empresas y los fondos de capital de riesgo para el desarrollo industrial;

11. *Reitera* la importancia de la cooperación y la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo, insta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas a ese respecto, y acoge con beneplácito sus iniciativas destinadas a aumentar su cooperación con el resto del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la sede como sobre el terreno, entre otras cosas participando activamente en el sistema de coordinadores residentes, a fin de mejorar la eficacia y la utilidad de ese apoyo y sus efectos en el desarrollo;

12. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, para que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por intensificar y ampliar su cooperación mutua en la industria con respecto, entre otras cosas, al comercio de productos manufacturados, las inversiones industriales y las asociaciones entre empresas, así como a los intercambios científicos y de tecnología industrial;

13. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga dedicándose, según proceda, a la evaluación a fondo, el análisis y la difusión de las mejores prácticas en materia de política y estrategias industriales y de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, teniendo en cuenta los efectos de las crisis financieras y la repercusión de la mundialización en la estructura industrial de los países en desarrollo, a fin de apoyar y fortalecer la cooperación Sur-Sur mediante la aportación de conceptos e ideas prácticas para la cooperación internacional para el desarrollo industrial y para la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

14. *Subraya* la necesidad de que se proporcione apoyo financiero a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de que pueda ejecutar sus programas de cooperación técnica y reforzar sus actividades de foro mundial y, al mismo tiempo, insta decididamente a los Estados miembros actuales y anteriores a pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones;

15. *Acoge con beneplácito* la revitalización y transformación estructural de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como su nueva modalidad de proporcionar servicios amplios e integrados a sus Estados miembros y aumentar su representación sobre el terreno, y le pide que apoye la labor de industrialización de los países en desarrollo y siga dando prioridad a las necesidades de los países menos adelantados y los países de la región africana;

16. *Acoge también con beneplácito* el hecho de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en el contexto de la reorientación de sus programas, se concentre en el fortalecimiento de la capacidad industrial y en el desarrollo industrial sostenible y menos contaminante, y celebra su cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*